

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

Recibida del Gobierno civil de esta provincia una instancia suscrita por D. Narciso Megía, vecino de El Espinar, solicitando establecer un servicio público de viajeros con un automóvil de la clase tercera, desde dicho punto a San Rafael y viceversa, utilizando para el expresado servicio las carreteras de Madrid a La Coruña y la provincial de San Rafael a Avila, en el trayecto comprendido entre los puntos ya indicados, se abre una información pública en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Segovia, 24 de Abril de 1919.
—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del corriente, se observen las reglas siguientes:

Primera. Una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que alude el artículo 2.º de dicho Real decreto y hecho constar por escrito los descargos que hayan presentado los funcionarios objeto de expediente, se procederá inmediatamente por el Director

general o el Ministro, según con arreglo a la categoría del inculpaado corresponda, a imponer por resolución motivada la sanción prevista en los artículos 152, 157 y 161 del Reglamento de 29 de Noviembre de 1900.

Segunda. Para la corrida reglamentaria de escalas a que dé lugar las vacantes que como resultado de las respectivas separaciones se produzcan, se hará figurar en lugar preferente, por orden de antigüedad, dentro de cada categoría y clase, a los funcionarios, auxiliares y subalternos que, por no haber abandonado el servicio, haberlo reanudado dentro del plazo a que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto o haber presentado sus descargos en el término subsiguiente de cuarenta y ocho horas, no hubieran sido objeto de medida disciplinaria. Los alumnos de la Escuela de Telegrafía figurarán desde luego por el orden riguroso de puntuación y presentación, dentro de cada día, como Oficiales de tercera clase.

Tercera. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Oficiales segundos, con sueldo de 4.000 pesetas, se convoca a concurso por plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta Real orden, entre Radiotelegrafistas e Ingenieros militares y civiles, otorgándose de los últimos la preferencia a los Industriales, y admitiéndose también a cuantos acrediten servicios en Telégrafos, siempre que acompañen los títulos originales. Se conferirán las plazas vacantes a los Radiotelegrafistas con título que lo acrediten, a los Ingenieros industriales y a los demás Ingenieros, así como a los que tengan prestados servicios en Telégrafos, sin prueba de aptitud alguna.

Cuarta. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Auxiliares mecánicos, de Oficinas y femeninos, se convoca asimismo a concurso por igual plazo de cinco días: para los primeros, entre mecánicos mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, debiendo ser preferidos y ocupar los primeros lugares los mecánicos que acrediten servicios en Telégrafos; para los segundos, entre quienes justifiquen tener prestados servicios en el Cuerpo de Telégrafos, y a falta de ellos, entre los españoles mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, con preferencia para los licenciados del Ejército, que demuestren conocimientos de legislación de Telégrafos y contabilidad de la Hacienda pública y mecanografía; y respecto de

los terceros, entre quienes prueben haber prestado servicios en Telégrafos, que serán preferidos, y cuantos españoles de uno y otro sexo, mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, justifiquen poseer conocimientos de los aparatos Hughes y Morse, a juicio de un Tribunal, que se constituirá con tres funcionarios de Telégrafos, y desempeñará su cometido con carácter permanente hasta que lo termine, a partir del sexto día de la publicación de esta Real orden.

Quinta. Los concursos se celebrarán en Madrid, y las solicitudes se presentarán al Director general de Correos y Telégrafos, en esta Corte, y a los Gobernadores civiles, en las provincias, computándose las instancias ya presentadas; y asimismo funcionarán en Madrid los Tribunales permanentes para la admisión de Auxiliares.

Sexta. Lo dispuesto en la regla tercera se observará también respecto de los Capataces, Celadores y Ordenanzas de Telégrafos; y para proveer las vacantes que resultaren de las últimas categorías se anuncia concurso de cada última clase, por plazo de cinco días, entre licenciados del Ejército, debiendo ser preferidos los que acrediten poseer título de mecánico o haber prestado servicios de telegrafía o telefonía. Los que acrediten haber prestado servicio en Telégrafos quedarán exentos de prueba de suficiencia, que justificarán los demás ante un Tribunal, que se constituirá en Madrid, también con carácter permanente, para proveer las vacantes de la plantilla de esta Corte, y en las capitales de provincia, para las que resulten en cada una de ellas, formando el Tribunal dos individuos del Cuerpo de Telégrafos y un Ingeniero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1919.—Goi-coechea.

Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 25 de Abril de 1919.)

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Marzo de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA
Reunidos los Sres. Diputados vo-

cales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Partidos Médicos.—Santiuste de San Juan Bautista.—Examinado un escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrito por D. Leopoldo García Martín, Médico titular de dicho pueblo, solicitando se ordene al Ayuntamiento la inclusión en el próximo presupuesto de la cantidad de 1.000 pesetas, que corresponde a la titular, con arreglo a la vigente clasificación de partidos médicos; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado, acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el escrito de referencia, informándole en los términos que en el acta se expresan.

Competencias.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Vistos los antecedentes relacionados con el requerimiento de inhibición que por virtud del acuerdo de esta Comisión de 12 de Diciembre último, se hizo al Juzgado de primera instancia de Cuéllar, en la causa seguida contra el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, D. Santiago Pérez Adrados, por el supuesto delito de infracción de la ley electoral, antecedentes que el Sr. Gobernador civil remite a los efectos del artículo 17 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 regulando el procedimiento que ha de seguirse en la sustanciación de las competencias entre la Administración y los Tribunales ordinarios; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el informe del Negociado, acuerda de conformidad con lo dispuesto en dicho Real decreto y con remisión de todos los antecedentes unidos al expediente, informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de la facultad que la concede la ley provincial vigente.

Contabilidad.—Personal.—Segovia.—Solicitado por D.^a Agustina Domingo Gil, vecina de esta Ciudad, la sean abonados los haberes que devengó y dejó de percibir su difunto esposo D. Salustiano Solana Sastre, demandero de la Cárcel Correccional de esta Capital; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Contaduría provincial, acuerda declarar a la solicitante y a sus hijos D.^a Isabel, D.^a Teo-

dora, D.ª Francisca, D. José y doña Pilar Solana Domingo, con derecho a percibir de fondos provinciales, la cantidad de 15 pesetas, por los haberes devengados por su difunto esposo y padre, respectivamente, D. Salustiano Solana, desde 1.º de Enero a 6 de Febrero últimos, como demandado de la prisión correccional de esta Ciudad.

Calamidades. — Aldehorno. — Dada cuenta de una instancia suscrita por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, solicitando se amplíe el perdón de contribuciones concedido solo a los hacendados forasteros en la resolución recaída en el expediente que instruyera con motivo de las pérdidas de cosechas sufridas por todo el vecindario en 1917; la Comisión acuerda pase el asunto a la Diputación provincial para su resolución en las primeras sesiones que celebre.

Sanidad. — Marazuela. — Solicitado por el Alcalde de Marazuela el envío de algunos desinfectantes para combatir en parte la epidemia gripal declarada en la localidad; la Comisión acuerda remitir, al fin indicado, diez kilogramos de cloruro de cal.

Suministros. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar las relaciones de precios medios de suministros que han de servir para los meses de Febrero y Marzo.

Agricultura y ganadería. — Segovia. — Dada cuenta de un oficio que dirige el Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura y ganadería de esta Ciudad, participando que en virtud de acuerdo de dicha entidad, durante los días 25 y 26 de Abril próximo, se celebrará en la villa de Cuéllar un concurso de ganados, para el cual solicita la cooperación de la Excm. Diputación, destinando alguna cantidad para el expresado objeto y nombrando un señor Diputado que forme parte del Jurado; la Comisión acuerda conceder cien pesetas, que serán satisfechas del capítulo de imprevistos, y designar al Vocal de la misma D. Julio de la Torre, para que represente a la Diputación en el acto de adjudicación y distribución de premios, facultándole para que delegue dicha misión en otro señor Diputado del distrito de Cuéllar.

Prisión correccional. — Segovia. — Remitido por el Sr. Jefe de la Prisión correccional un pedido de los efectos que se consideran necesarios para atenciones del establecimiento; la Comisión acuerda que previamente se informe por los Sres. Diputados Inspectores de dicha Prisión.

Autorizaciones para litigar. — Fuente de Santa Cruz. — Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de autorización para interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 4 de Febrero último, relacionada con una reclamación de D. Telesforo de Castro, de aquella vecindad, sobre pago de repartos de arbitrios girado sobre pastos y guarda de campo; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el informe del Negociado, acuerda conceder al expresado Ayuntamiento la autorización que solicita.

Indeterminado. — Burgos. — Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, trasladando los acuerdos adoptados por aquella Comisión provincial, relacionados con los tres extremos tratados en la Asamblea de Diputaciones Castellanas celebrada últimamente en Segovia, o sea, la erección en el rollo de Villalar de un monumento que perpetúe el recuerdo de las Comunidades de Castilla;

la organización, a expensas de las Diputaciones, de una oficina o servicio técnico capacitado que pueda contribuir a ilustrar a los representantes de la agricultura en la Junta de aranceles y valoraciones, y la organización también, por las Diputaciones Castellanas, del funcionamiento del seguro contra el pedrizco; la Comisión acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una circular invitando a los Ayuntamientos de la misma a que contribuyan a la erección, en el rollo de Villalar, de un monumento que perpetúe el recuerdo de las Comunidades de Castilla; que en la misma circular se invite a los agricultores segovianos a que se inscriban en la Asociación general de Agricultores de España, a fin de que se generalice el seguro de cosechas contra el pedrisco, y por último, contribuir con el uno por mil del presupuesto provincial para la creación de la oficina técnica que ha de asesorar a los representantes de la agricultura castellana en la Junta de aranceles y valoraciones, oyendo previamente el informe de Contaduría respecto a la forma de pago de ese tanto por mil.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

308

Ayuntamiento de Hinojosa del Cerro

CONCEJALES

- D. Pedro Cuesta Guerra
- Agustín Guerra Peña
- Donato Guerra Rodrigo
- Eugenio Lobo Fresnillo
- Dionisio González Arranz
- Mariano Martín Fresnillo

CONTRIBUYENTES

- D. Juan López Martín
- Pedro Rodrigo Valle
- Clemente Cuesta Barrio
- Paulino López Martín
- Benito Poza Poza
- Santos Guerra Poza
- Felipe Martín Fresnillo
- Victorio Fresnillo Rodrigo
- José López Martín
- Julián Guerra Poza
- Simón Valle Cuesta
- Santos Cuesta González
- Esteban Martín García
- Pedro González Arranz
- Pedro Rodrigo Fresnillo
- Nicomedes Rodrigo López
- Ignacio Rodrigo López
- Domingo Fresnillo Valle
- Vicente Valle Cuesta
- Carlos Cuesta Guerra
- Victoriano Guerra Rodrigo
- Victor Rojo Marcos
- Isidoro de la Cruz
- Pablo Fresnillo Valle

Hinojosa del Cerro, 21 de Febrero de 1919. — El Alcalde, Pedro Cuesta.

309

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

CONCEJALES

- D. Pedro Martín Velasco
- Saturnino Andrés Sanz
- Martín González Martín
- Francisco Sebastián Contreras
- Bernabé Martín Contreras
- Marcos Santiuste García
- Facundo Alvaro Rodríguez

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Arribas Arahetes
- Epifanio Arahetes Benito
- Juan Alvaro González
- Leandro Arcones Gómez
- Francisco Alvaro Orejana
- Pedro Encinas Mozo
- José García de García
- Santos García Martín
- Andrés González Martín
- Modesto García Revenga
- Vicente Pérez Arahetes
- Gregorio Ruiz Grande
- Simón Santiuste Rodríguez
- Faustino Santos Arribas
- Bonifacio Santiuste Martín
- Rogelio Velasco Martín
- Mariano Martín Alvaro
- Felipe Martín Arcones
- Matías Martín García
- Ramón Martín Contreras
- Isidro Hernanz Arribas
- Francisco Alvaro Alvaro
- Justo de la Calle Benito
- Isidro Alvaro Sanz
- Felipe Arahetes Sanz
- Victor Contreras Ruiz

Victoriano Santiuste García
Maximino Arribas Alvaro
Torre Val de San Pedro, a 22 de Febrero de 1919. — El Alcalde, Pedro Martín.

310

Ayuntamiento de Remondo

CONCEJALES

- D. Mariano Arranz Esteban
- Estanislao Esteban de la Fuente
- Andrés Sanz Manso
- Calixto Carrera Martín
- José García Alcalde
- Restituto García Reinoso

CONTRIBUYENTES

- D. Florentino Gómez García
- Laureano García Esteban
- Aniceto Manso Alonso
- Mario García Laguna
- Alejandro Pedrosa Iglesias
- Ciro Gamarra Bemejo
- Mariano Herrero Arranz
- Cecilio García de Pedro
- Fermín Esteban de la Fuente
- Antonio García Alcalde
- Remigio Manso Pérez
- Guillermo Esteban Martín
- Santos Arranz Calle
- Cándido González de la Fuente
- Buenaventura Herrero Sastre
- Ambrosio Plaza Arranz
- Pedro Arranz de la Fuente
- Juan Esteban Acebes
- Sotero García Reinoso
- Pedro Muñoz Muñoz
- Leoncio Catalina Puertas
- Julián de Pablo Cuéllar
- Leoncio García de Pedro
- Liberto García Gómez

Remondo, a 1.º de Enero de 1919. — El Alcalde, Mariano Arranz

311

Ayuntamiento de Losana de Pirón

CONCEJALES

- D. Florencio Arribas Hernansanz
- Ignacio Adeva Ejido
- Plácido Egido Adeva
- Facundo Miguel San Frutos
- Dámaso Garrido Ejido
- Daniel Egido Adeva

CONTRIBUYENTES

- D. Ramón Cantalejo Domínguez
- Urbán Miguel Martín
- Mariano Perela Robledo
- Antonio Arribas Ejido
- Basilio Lucía López
- Saturnino Martín Bayón
- Ignacio Gómez Sanz
- Pablo de la Cruz Ejido
- Manuel García Blanco
- Guillermo Rodríguez Sánchez
- Claudio Arribas Ejido

- D. Manuel Velasco Gómez
- Benito Herranz Martín
- Lucas del Caz Garrido
- Miguel Herranz Martín
- Lorenzo Hernansanz Ejido
- Venancio Adeva Ejido
- Santos Ejido Olmos
- Ildefonso Velasco Gómez
- Narciso Cantalejo Andrés
- Hilario Gil Redondo
- Claudio Ejido Adeva
- Dionisio Ejido Miguel
- Claudio Bayón Cardiel

Losana de Pirón, a 24 de Febrero de 1919. — El Alcalde, Florencio Arribas.

312

Ayuntamiento de Boceguillas

CONCEJALES

- D. Juan González de Diego
- Pablo Honrubia del Pozo
- Anastasio Benito Sánchez
- Benito Honrubia del Pozo
- Valentín de Antonio Martín
- José López Sanz
- Bernabé Martín Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Jerónimo Honrubia García
- Saturio Martín García
- Baldomero Pardo Ovelar
- Juan González Pulido
- Isidro Herranz Abad
- Pablo Honrubia García
- Antonio García García
- Remigio Honrubia García
- Hilario García Muñoz
- Florencio González Fernández
- Frutos García Berzal
- Marceliano López Sanz
- Victoriano Miguel Maestro

- Domingo Alvaro García
- Manuel García Antoranz
- Faustino García Clemente
- Benigno Casado Provencio
- Samuel Torres de la Orden
- Ulpiano García Trapero
- Victoriano García Antoranz
- Braulio García Benito
- José García Martín
- Román Torquemada Herrero
- Mariano del Pozo Sanz
- Rogelio Gil Miguel
- Mariano López Sanz
- Eugenio González García
- Domingo Sanz del Pozo

Boceguillas, a 27 de Enero de 1919. — El Alcalde, Juan González.

313

Ayuntamiento de La Lastrilla

CONCEJALES

- D. Gregorio Velasco Marinas
- Gregorio Velasco Manso
- Juan Martín Martín
- Martín Rubio Velasco
- Domingo Segovia Herrero
- Tiburcio Garrido Alonso

CONTRIBUYENTES

- D. Rafael Garrido Alonso
- Domingo Segovia Velasco
- Luis Yubero Llorente
- Vicente Rubio Garrido
- Benito Martín Martín
- Isidoro Rubio Garrido
- Demetrio Marinas Segovia
- Manuel Segovia Rubio
- Gregorio Rubio Garrido
- Eugenio Hernansanz Iglesias
- Samuel Gómez Montero
- Francisco Higuera Gómez
- Fidel Velasco Manso
- Maximino Segovia Rubio
- Santiago Garrido Alonso
- Fermín Andrés Segovia
- Tiburcio Velasco Velasco
- Claudio Segovia Segovia
- Valentín Rubio Tapias
- Santiago Velasco Segovia
- Pedro Llorente Higuera
- Marcos Segovia Garrido

D. Francisco Segovia Garrido
Valeriano Velasco Velasco
La Lastrilla, 30 de Enero de 1919.
El Alcalde, Gregorio Velasco.

D. Gregorio Casado Miguel
Isaac Casado Garcia
Benito Bravo Guillarranz
Castor Llorente Gonzalez
Francisco de Frutos Sanchez
Aldealcorvo, a 20 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Mariano Ruiz.

D. Máximo Sanz Fernanz
Venancio Ballesteros Arribas
Mariano Garcia Pascual
Pedro Sanz y Sanz
Julian Garcia de Frutos

Ayuntamiento de Valverde del Majano

314
Ayuntamiento de Nava de la Asuncion

316
Ayuntamiento de Espirido

CONTRIBUYENTES

CONCEJALES

- CONCEJALES
D. Gregorio Garcia Segovia
Lorenzo Segovia Garcia
Saturio Casado Vallejo
Atanasio Encinas Garcia
Urbano Herranz Miguel
Mariano Garcia de Diego
Pedro Garcia de Diego
Juan Garzon Alvarez
Valentin Garcia y Garcia
Faustino Moreno Ramos

- CONCEJALES
D. Pedro Diaz Martin
Pedro Herrero Velasco
Pablo Martin Borreguero
Jorge Isabel Huertas
Mateo Miguel Huertas
Francisco de Frutos Herrero

- CONTRIBUYENTES
D. Manuel Garcia Cerezo
Santiago Gonzalez Sanz
Andrés Ruano Sacristán
Jorge Revuelta Balesteros
Manuel de Frutos y Sanz
Luis Rodriguez Sanz
Emeterio Cerezo Revuelta
Luciano Santamaria y Martin
Francisco Sanz Arribas
Felix Sanz Fernanz
Fernando Arribas Sanz
Juan Escudero Garcia
Pedro Garcia Cerezo Garcia
Eduardo de Santos Arribas
Alberto Perez Adrados
Tomás Merino Escorial
Tomás Garcia de Frutos
Santiago Olmos Ballesteros
Robustiano Sanz Escorial
Antonio Garcia Sanz
Luis Olmos Vega
Mariano Arribas Frutos
Tomás Martín Santos
Cándido Frutos Matesanz
Julian Gallego Gonzalez
Pedro Olmos Vega
Jacinto Sanz Fernanz
Juan de Frutos Sanz
Tomás Garcia Diez
Gregorio Sanz Tejedor
Antonino Arranz Fernanz
Carlos Ballesteros Rodriguez
Santiago Illanas Cerezo
Gaspar Fernanz Arribas
Blas Ballesteros Herrero
Anselmo Arribas Monedero

- D. Anastasio Ayuso Sevillano
Carlos Llorente Martin
Mariano Ayuso Garcia
Fermín del Real Tabanera
Anastasio Tabanera Maroto
Simeón Tabanera Herrero
Mariano Garcia Llorente
Dionisio Ayuso del Real
Pantaleón Ayuso de Pablos

CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENTES

Aguilafuente, 25 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Toribio Sastre.

CONTRIBUYENTES

- D. Lucio Rubio Herranz
Daniel Barbado Cuesta
Francisco Herranz Piedras
Segundo Garcia Segovia
Isidoro Higuera Diaz
Norberto Herranz Cámara
Juan Garcia Segovia
Pedro de Santos Berzal
Mariano Herranz Piedras
Emilio Martinez Lopez
Rafael F. Santos y Temiño
Antonino Herranz Garcia
Vicente Rodriguez Fernandez
Santiago Martin Gonzalez
Manuel Gonzalez Gallego
Millán Martín Hernández
Justo Herranz Hernández
Juan Bautista Herranz Miguel
Felix Gonzalez Gomez
Ignacio Garcia Gonzalez
Vidal Martin Segovia
Narciso Gil Redondo
Cándido de Pedro Rueda
Cándido Garcia Vega
Francisco Herranz Miguel
Pelegrin Gonzalez Garcia
Argimiro Herranz Ramos
Domingo Sanz Herrero
Sinforoso Gonzalez Saravia
Zacarías Casado Martín
Salustiano Herranz Miguel
Mariano Herranz Casado
Marcos Encinas Barbado
Salustiano Garcia Villagrán
Eleuterio Garcia de Santos
Isaac Martin Gonzalez
Juan Gonzalez Gomez
José Herranz Villagrán
Pablo Pascua Muñoz
Juan Blanco Muñoz

- D. Genaro Isabel Pérez
Marcelino Iglesias Pastor
Guillermo Garcia Velasco
Victor Huertas Garcia
Manuel Herranz Guedán
Remigio Isabel Huertas
Domingo Herranz Velasco
Juan Sanz Grande
Clemente Huertas Garcia
Juan Marcos Zazo
Pedro Isabel Llorente
Felix de Andrés Sacristán
Nicomedes Isabel Sanz
José Isabel Llorente
Antonio Rodriguez Merinel
Gregorio Sanz de Frutos
Pedro Herrero Sanz
Vicente Gómez Sacristán
Faustino Rubio Herrero
Cruz de Frutos Herrero
Casiano de Andrés Herrero
Matías Herrero Bernal
Antonio Martín Martín
Froilán Herrero Rubio

317
Ayuntamiento de Abades

- D. Niceto Llorente Garcia
Miguel del Real de Pablos
Juan Pérez Nogales
Pascual Tabanera Tabanera
Román del Real Llorente
Román Borregón Garcia
Mariano Herranz Fernandez
Mariano Herrero Sevillano
Eugenio Cuerdo Ayuso
Guillermo Llorente Santos
Agustín Tabanera Herrero
Esteban Garcia Gil
Domingo Illana Llorente
Manuel Ubeda de Pablos
Pedro Postigo Sanz
Benigno Llorente Herrero
Alejandro del Real Herrero
Segundo Llorente Palomo
Ramón Tabanera Casas
Eusebio Llorente Sevillano
Nicolás Gil Sevillano
Gumersindo Llorente Casas
Julian Llorente Martin
Román Santos Llorente
Pedro Garcia Garcia
Francisco Llorente Ayuso
Eugenio Fernandez Casado
Vicente Sevillano Roldán
Enrique Tabanera Tabanera
Mariano Tabanera Herrero
Eliás Llorente Llorente
Juan Herrero Calle
Fermín Ayuso Martín
Enrique Llorente Herrero
Gregorio Heredero Garcia
Victorio Hernangómez Llorente

Espirido, 10 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Pedro Diaz.

319
Ayuntamiento de Abades

Nava de la Asuncion, 26 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Gregorio Garcia.

317
Ayuntamiento de Dehesa y Dehesa Mayor

- CONCEJALES
D. José Moreno Aragonese
Agus in Delgado Martín
Ildefonso de Andrés del Pozo
Mariano Marugán de Pablos
Faustino Bravo Aragonese
Laureano del Pozo Mercado
Ignacio Delgado Martín
Enrique Rincón Llorente

Valverde de Majano, a 1.º de Febrero de 1919.
El Alcalde, Anastasio Ayuso.

315
Ayuntamiento de Aldealcorvo

- CONCEJALES
D. Segundo Pascual Acebes
Felipe Acebes Aragón
José Muñoz Hernando
Valentía Vaquerizo Cuéllar
Casiano Santos Lázaro
Simón Gozalo Velasco

CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENTES

- CONCEJALES
D. Mariano Ruiz Benito
Manuel Gómez Velasco
Gregorio Guillarranz Guijarro
Juan Esteban Casla
Mariano Miguel Matilla
Ricardo Gilarranz Velasco
CONTRIBUYENTES
D. Valentin Casado Gomez
Mariano Velasco Casado
Victor Sebastián Casado
Juan Pérez Garcia
Calixto Velasco Gomez
León Casado Gomez
Raimundo Tanarro Casado
Casto Guillarranz Guijarro
Gregorio Ruiz Benito
Antolin Miguel Garcia
Severiano Francisco Bravo
Benigno Martín Pascual
Julian Sebastián Miguel
Juan Garcia Casado
Basilio Francisco Garcia
José Benito Estébaranz
Pedro Casado Miguel
Bruno Martín Garcia
Juan Garcia Miguel

- D. Aniceto Domingo Pascual
Andrés Pascual Torrego
Andrés Arevalillo Muñoz
Angel Minguela Gozalo
Eladio Aragón Pascual
Baltasar Herranz Yubero
Felipe Torrego Gozalo
Francisco Criado Calle
Juan Muñoz Criado
Julian Gozalo y Gozalo
Ignacio Gozalo Garcia
Isidro Gómez Santos
Mariano Gozalo Torrego
Nicolás Aragón Santos
Narciso Olmos Maldonado
Nicomedes Hernán Garrido
Pablo Hernando Gozalo
Niceto Velasco Pascual
Sotero Cáceres Acebes
Hilarión Gozalo Aragón
Juan Pascual Acebes
Francisco Pascual Gozalo
Tomás Muñoz Hernando
Vicente Tejero Sancho
Dehesa, 22 de Febrero de 1919.
El Alcalde, Segundo Pascual.

- D. Antonio del Pozo Aragonese
Gregorio Llorente Bravo
Pedro Aragonese Aragonese
Gregorio Bernardos Callejo
Frutos Velasco Martín
Lorenzo del Pezo Antón Juan
Juan Rincón Llorente
Pedro Palomo Ayuso
Tomás Rincón Llorente
Pedro de Andrés del Pozo
Mariano Ayuso Rincón
Francisco Puente del Pozo
Eustaquio Sastre Pérez
José Garcia Moreno
Dionisio Núñez Moreno
Francisco Calle Moreno
Mariano de Andrés Núñez
Francisco San Pablo Cortés
Juan del Pozo San Pablo
Antonio del Pozo San Pablo
Victor Aguado Herranz
Higinio Rincón Llorente
Bernardino Puente de Pedro
Eugenio de Andrés del Pozo
Gregorio Garcimartín Llorente
José Sastre de Andrés
Severiano San Pablo Cortés
Mariano Prada Vaquerizo
Bernardino Carrera Burguillo
Lorenzo Aragonese del Pozo
Isidro Allas del Pozo
Germán Correa Sanz
Abades, 24 de Febrero de 1919.
El Alcalde, José Moreno Aragonese.

Alcaldía del Espinar

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado proceder al nombramiento de Encargado de Obras municipales con residencia en esta villa, para que tenga a su cargo la dirección e inspección de ellas con sujeción a la legislación vigente, debiendo concurrir en la persona que se nombre la circunstancia de poseer el título de Aparejador de Obras. En su virtud para proceder a dicho nombramiento se abre concurso hasta el día 10 de Mayo próximo, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo acompañar a ellas por los interesados los siguientes documentos: 1.º Título de Aparejador de Obras. 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante. 3.º Los demás documentos que justifiquen los servicios prestados y méritos contraídos en su profesión. El sueldo o haber anual que ha de percibir dicho funcionario será el de dos mil quinientas pesetas anuales. El Espinar, 23 de Abril de 1919.
El Alcalde, P. Núñez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	ANIMALES			
					Inva-siones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Capital	Carbonero el Mayor	Equina	0	2	0	2	0
Tuberculosis	Santa María de Nieva	Santa María de Nieva	Bovina	0	1	0	1	0
Viruela	Capital	Dos	Ovina	101	0	98	3	0
Idem	Cuéllar	Lastras de Cuéllar	Idem	40	0	40	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Fuente de Santa Cruz	Idem	12	45	12	2	43
Mal rojo	Idem	Martín Muñoz de la Dehesa	Porcina	1	0	1	0	0

Segovia, 15 de Abril de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la contribución industrial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y 159 del vigente reglamento

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	PRESUPUESTO		Cantidad por que fue declarado fallido Pesetas Cts.	
			Año	Trimestre		
Segovia	D. Enrique Guiloche	Médico	1917	Annual	70'48	
	Francisco Cano	Carro	—	—	39'93	
	Nicanor Ejido	Botero	—	—	4'44	
	Juan Martín	Aceite y vinagre	—	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	49'89	
	Julián Bermejo	Coche	—	—	76'50	
	Gregorio Bermejo	Pintor	—	3.º y 4.º	24'96	
	D.ª María Rodríguez	Pescado	—	2.º, 3.º, 4.º	37'41	
	D. Maximino Municio	Comestibles	—	4.º	26'61	
	Torrecilla del Pinar	Fidel Berzal	Tte. en vacuno	—	3.º y 4.º	79'72
	Sanchonuño	Francisco Santos Rosa	Herrero	—	3.º y 4.º	9'96
Cuevas de Provanco	Gregorio Santamaría	—	—	3.º y 4.º	11'38	
	Nava de la Asunción	Ceferino Cabrero	—	3.º y 4.º	10'80	
San Ildefonso	El mismo	Salto de agua	—	3.º y 4.º	1'08	
	José Madrid	Dos carros bueyes	—	3.º y 4.º	22'78	
Fuente saúco	Pablo Escobar	Veterinario	—	3.º y 4.º	23'92	
Santa María de Nieva	Vda. e hijos de Gozalo	Ultramarinos	—	3.º y 4.º	47	
	D. Lucio Peláez	Tocino por menor	—	3.º y 4.º	24'20	
Hontalbilla	Saturnino Hebrero	Veterinario	—	4.º	14'09	
	Pedro Piñataro	Hojalatero	—	3.º y 4.º	12'80	
Segovia	Joaquín Hidalgo	Ferretería	1918	3.º	48'41	
	Nicanor Luna	Trajes de máscaras	—	Annual	33'26	
El Espinar	Francisco Cano	Carro	—	—	39'92	
	D.ª María Rodríguez	Pescado	—	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	49'89	
Fuente saúco	D. Julián Bermejo	Coche	—	—	76'50	
	Juan Martín	Aceite y vinagre	—	—	49'89	
Fuente de Santa Cruz	Jesús Rodríguez	Pintor	—	3.º	4'41	
	Inocencio Allas	Panadero	—	4.º	5'67	
Santiuste de S. J. B.ª	Gregorio Hernansanz	Carpintero	—	—	9'96	
Nieva	Antolín Martín	Carnes	—	Annual	18'51	
	Mariano Calvo	Sastre	—	1.º y 2.º	9'96	
Santa María de Nieva	Pablo González	Panadero	—	1.º, 2.º, 3.º	14'94	
	Saturnino Hebrero	Veterinario	—	1.º, 2.º, 3.º	42'27	
Hontalbilla	Melitón Llorente	Horno	—	1.º y 2.º	12'80	
	Joaquín Hidalgo	Ferretería	—	—	48'41	
Boceguillas	Cleto Martín Martín	Panadero	—	3.º	4'99	
	Mariano Ponce	Un caballo	—	Annual	25'62	
El Espinar	Juan Casín Martín	Vinos por menor	—	4.º	9'45	
	Mariano Nieto	Comestibles	—	4.º	11'39	
Pinilla Ambroz	Antonio Delgado	Carretero	—	3.º y 4.º	7'35	
	Mateo Fernández	Vendedor de leche	—	1.º	7'56	
TOTAL					1.119'11	

Segovia, 23 de Abril de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de exacción de costas, dimanantes de la causa núm. 23 de 1917, seguida en este Juzgado por parricidio, contra Pedro Pascual Gil, he acordado la venta en pública subasta para pago

de las responsabilidades impuestas al penado, de las siguientes fincas en término municipal de Cantalejo.

1.ª Una tierra, al sitio de los Arroyos, de tercera calidad, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas de cabida; que linda al Saliente, otra de Félix de Diego Matesanz; Mediodía, otra de Julián Bravo Herrero; Poniente, otra de María Sacristán, y Norte, otra de Pedro Barahona; tasada en 635 pesetas.

2.ª Otra, al sitio de Carra-Cabezuela, de igual calidad, de catorce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda

al Saliente, otra de Felipe Sanz Bravo; Mediodía, otra de María Sacristán; Poniente, otra de Román Sanz Bravo, y Norte, otra de Rufino Matey; en 300 ídem.

3.ª Otra tierra al sitio de las Lagunillas, de segunda calidad, de catorce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente, con otra de Francisco Sanz; Mediodía, otra de Gregorio Escorial; Poniente, otra que labra Casimiro Gómez Lucas, y Norte, otra de León Moreno Sanz; en 400 ídem.

Total, 1.335 pesetas.

El remate para la subasta de las fincas referidas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Mayo próximo a las once de la mañana, y se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de los que puedan interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que careciéndose de título de propiedad de las fincas referidas, será de cuenta del comprador proveerse del mismo hasta la inscripción en el Registro de la propiedad, y que dicha venta puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Sepúlveda, a veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve.—Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario interino, Luis Revilla.

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

RELACION de los solicitantes a los cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

FUENTEPINÉL

D. Cayetano López Martín y don Agustín González Berzal, para Juez municipal.

REMONDO

D. Cecilio García de Pedro, para Juez municipal.

VILLAVERDE DE ISCAR

D. Agapito Arqueros Encinas, para Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

MADERUELO

D. Pedro García Arranz, para Juez municipal suplente.

MADRIGUERA

D. Juan Andrés Andrés Peralejo, D. Efigenio Sanz Grado y D. Domingo Cubillo García, para Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

ALDEANUEVA DEL CODONAL

D. Fabriciano Martín Bartolomé y D. Moisés Escudero Esteban, para Juez municipal.

LABAJOS

D. Agapito García Agaña, D. Juan Domínguez Martín y D. Antonio Gómez Martín, para Juez municipal.

VILLEGUILLO

D. Ciriaco Minguela Rincón, para Juez municipal.

LASTRAS DEL POZO

D. Ricardo Núñez Pérez, para Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

VALDEVACAS Y GUIJAE

D. Juan Contreras Zazo, D. Atanasio de Antonio Matamala y D. Francisco Tapias Esteban, para Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

CANTALEJO

D. José Sanz Bravo, D. Victoriano Matesanz Miranda, D. Enrique Navajo Samaniego y D. Francisco Arranz Diego, para Juez municipal suplente.

PEDRAZA

D. Elías González García, para Juez municipal.

CARRASCAL DEL RÍO

D. Aniceto Blanco de Andrés, para Fiscal municipal.

CANTALEJO

D. Enrique Martín Reiter, para Fiscal municipal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, caso 3.º, de la vigente Ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes en los quince días subsiguientes al de la publicación de este anuncio, teniéndose también en cuenta lo dispuesto en la circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de Julio de 1918.

Madrid, 22 de Abril de 1919.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º El Presidente, González.